



COMPOSICIÓN DEL PLENO MUNICIPAL

GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES. LEGISLATURA 2023-2027

Partido: PP	% de voto obtenido en las últimas elecciones	71,58%	
Miembros			
Sra. MARIA CARMEN GARCÍA FRIGOLS			
Sr. FRANCISCO PÉREZ FERRER			
Sra. M. ^a INMACULADA MEDINA SARRIÓN			
Sra. M. ^a CARMEN MARÍN FRIGOLS			

Partido: PSOE	% de voto obtenido en las últimas elecciones	29,47%	
Miembros			
Sra. MARIA CONCEPCIÓN GARCÍA HERNÁNDEZ			



MIEMBROS DEL PLENO MUNICIPAL

El Pleno es el órgano de máxima representación política de la ciudadanía en el gobierno municipal. Asume de manera directa la representación de los ciudadanos y ciudadanas y, en su nombre, decide sobre las cuestiones más importantes para la localidad, controla y fiscaliza la actuación de los otros órganos de gobierno.

El Pleno municipal está integrado por el alcaldesa y 4 concejales y concejalas elegidos para la legislatura 2023-2027.

Miembros	Grupo	Área de Gobierno
Alcaldía		
MARÍA CARMEN GARCÍA FRIGOLS	PP	ALCALDÍA-PRESIDENCIA
Tenencias de Alcaldía		
FRANCISCO PÉREZ FERRER	PP	Hacienda y Presupuestos, Obras Públicas, Urbanismo, Agricultura
Concejalías		
M.ª INMACULADA MEDINA SARRIÓN	PP	Cultura, Fiestas y Deportes
MARI CARMEN MARÍN FRIGOLS	PP	Asuntos Sociales y Medio Ambiente
MARÍA CONCEPCIÓN GARCÍA HERNÁNDEZ	PSOE	Oposición



JUNTA DE PORTAVOCES

La Junta de Portavoces es un órgano colegiado complementario de la organización municipal, de carácter deliberante y no resolutivo, **integrado por la Alcaldía y las personas portavoces, titulares o suplentes**, de cada uno de los grupos políticos municipales previamente mencionados.

La Junta de Portavoces ostenta las funciones establecidas en el artículo 136 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

Esta celebra sus sesiones no periódicas, previa convocatoria del alcalde, por medio de citación efectuada por el gabinete de la Alcaldía, no necesitando de ninguna formalidad. Las consideraciones de la Junta de Portavoces no tienen carácter preceptivo ni vinculante ni dan lugar a ningún acto administrativo con fuerza ante terceros. De las sesiones que celebre la Junta de Portavoces no se levantará acta. Con carácter excepcional, pueden asistir a las sesiones de la Junta de Portavoces los miembros y el personal de la Corporación que el alcalde considere conveniente, a los efectos de informar sobre asuntos concretos.